

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 12-SP88739**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida del Cóndor N°820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar radioenlaces punto a punto, según se indica a continuación:

1.1 Potencia máxima, Ganancia y Tipo de emisión:

Estación Origen	Potencia Max. (W)	Tipo de emisión	Gan. de Ant. [dBi]	Estación Destino	Etapas	Decreto que autorizó/Año
Lirquén	0,063	14M0D7WEN	40,5	Penco	14	D.S. 674/2008
Penco			40,5	Lirquén		
Quillota Sur	0,126	14M0D7WEN	37,2	La Calera	71	D.E. 1617/2011
La Calera			41,4	Quillota Sur		
Hotel Diego de Almagro Sur	0,063	28M0D7WEN	40,5	Antofagasta Rapahue	73	D.E. 503/2010
Antofagasta Rapahue			40,5	Hotel Diego de Almagro Sur		

1.2 Ganancia y Tipo de emisión:

Estación Origen	Gan. de Ant. [dBi]	Tipo de emisión	Estación Destino	Etapas	Decreto que autorizó/Año
Rpa Quellón	37,7	28M0D7WEN	Compu	5	D.E. 1207/2011
Compu	37,7		Rpa Quellón		
Calle Larga	41	14M0D7WEN	Rinconada Los Andes	16	D.E. 1617/2011
Rinconada Los Andes	41		Calle Larga		

1.3 Frecuencia, Potencia máxima, Ganancia y Tipo de emisión:

Estación Origen	Frecuencia MHz	Potencia Max. (W)	Tipo de emisión	Gan. de Ant. [dBi]	Estación Destino	Etapas	Decreto que autorizó/Año
San Pablo-Av. La Estrella	38.428,25	0,063	28M0D7WEN	40,5	Villa Alto Jahuel	45	D.S. 884/2007
Villa Alto Jahuel	37.168,25			40,5	San Pablo-Av. La Estrella		

Las demás características técnicas y de ubicación, según corresponda, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad a los decretos mencionados precedentemente, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
5,14,16,45, 71 y 73	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

  
  
**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**

